



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2025/MDL**

Lurigancho, 18 de febrero de 2025

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Informe N° 000120-2025-MDL/GDU-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 000442-2025-MDL/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 000078-2025-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000017-2025-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...);

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 19.1 y 19.2 del artículo 19 del Decreto Supremo N° 210-2022-EF, Decreto que aprobó el "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos", establece que le corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI, cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento (...) y se debe considerar para la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230, en el caso de los Gobiernos Locales se aprueba mediante Acuerdo del Concejo Municipal. Esta facultad es indelegable;

Que, con fecha 10 de enero de 2025 se aprobó el Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la provincia constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales por un plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Entre los distritos declarados en estado de emergencia por peligro inminente antes precipitaciones pluviales se encuentra el distrito de Lurigancho de la provincia y departamento de Lima;

Que, con el Memorandum N° 000442-2025-MDL/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 000120-2025-MDL/GDU-SGEP documento con el cual la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita que se apruebe en Sesión de Concejo la priorización de la ejecución de los diversos proyectos de inversión e IOARR relacionado con muros contemplados en el Presupuesto Participativo y escaleras encontrándose ubicados en zonas vulnerables, evitando con ello eventos que podrían perjudicar la integridad de los habitantes de la zona,



esto con la finalidad de reducir la brecha de infraestructura peatonal y de defensa en el distrito de Lurigancho;

Que, en el desarrollo del debate, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mencionó que su despacho emite opinión favorable para la aprobación de priorización de ejecución de proyectos de inversión e IOARR en el marco de la declaratoria de emergencia, formalizada con el Informe N° 000078-2025-MDL/OGAJ, en virtud al Decreto Supremo N° 007-2025-PCM;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972, y con el voto favorable por UNANIMIDAD de sus miembros, el Concejo Municipal de Lurigancho,

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la priorización de la ejecución de proyectos de inversión e IOARR relacionado con los muros contemplados en el Presupuesto Participativo y escaleras que se detallan a continuación:

CUI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	MONTO DE INVERSION
2642076	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL); EN EL PSJE S/N 350 DE LA TERCERA ZONA, EN EL AA.HH NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	GESTION	S/ 175,488.12
2642128	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL); EN EL "PSJE S/N 351" DE LA TERCERA ZONA, EN EL AA.HH. NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".	GESTION	S/ 235,295.98
2642129	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL); EN EL PSJE 4 DE LA TERCERA ZONA, EN EL AA.HH. NICOLAS DE PIEROLA EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".	GESTION	S/ 164,385.07
2643970	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL); EN EL PSJE 4 Y PSJE 5, DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTO DOMINGO, DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".	GESTION	S/ 263,611.73
2640818	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL "PASAJE 37" UBICADO EN EL AA.HH. CASA HUERTA LA CAMPIÑA SECTOR "A" EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"	GESTION	S/ 156,015.10
2645938	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA TRANSITABILIDAD PEATONAL (EN ESPACIOS DE CIRCULACION VERTICAL) EN EL PSJE S/N Y PSJE 6, COMITÉ 35 DEL AA.HH. NICOLAS DE PIEROLA TERCERA ZONA, DEL DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA".	GESTION	S/ 307,191.75
2653314	"RENOVACION DE ESCALERA DE ACCESO Y BARANDA; EN EL(LA) PASAJE HUANTA DE LA ASOCIACION VECINAL AGROPECUARIA ARTESANAL VALLE EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".	GESTION	S/ 66.140.98
2624050	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AA. HH SIERRA LIMEÑA, DISTRITO DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	S/416,246.21
2618158	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PROTECCION DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE "B" DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE PEDREGAL SIGLO XXI, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	S/ 540,341.60
2650178	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PROTECCION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR O PEATONAL DE LA ASOCIACION FORTALEZA LAS COLINAS, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	S/ 1,465,970.49
2650181	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) PROTECCION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA ROCA DE ORE, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	S/ 287,234.94

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para el cumplimiento del procedimiento administrativo de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las funciones que establece la Ordenanza Municipal 345-MDL.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ASesoría JURÍDICA